

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCION NÚMERO 3765**

()

5 JUL. 2007

Por medio de la cual se otorga la acreditación voluntaria al programa de Administración de Empresas de la Universidad del Valle

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Valle, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la Acreditación de su programa de Administración de Empresas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 28 y 29 de mayo de 2007, emitió concepto recomendando la acreditación del programa de Administración de Empresas de la Universidad del Valle.

"Se ha demostrado que el programa de Administración de Empresas de la Universidad del Valle con domicilio en la ciudad de Cali, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación"

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Derivada de la misión y el proyecto de la institución el programa ha formulado su propia misión, la que es conocida y compartida por directivos profesores y estudiantes. Ésta orienta el proceso de formación y los desarrollos de la investigación, la docencia, la extensión, y la gestión.

- El entorno académico en el que se desenvuelve el programa, conformado por programas de pregrado afines y complementarios a él y por las maestrías y especializaciones del área, favorece la revisión continua de sus objetivos, contenidos y enfoques metodológicos, dotándolos de mayor pertinencia profesional y social.

- El impacto positivo y el significativo reconocimiento al programa por su acercamiento a las necesidades del sector empresarial de la región y la propensión a la formación de profesionales que respondan adecuadamente a sus demandas.

- El programa cuenta con mecanismos de aseguramiento de la calidad y ha dado a estos procesos un carácter participativo, lo cual ha devenido en una fuerte identificación y compromiso con su mejoramiento por parte de estudiantes, profesores y directivos.

- La planta docente del programa, compuesta por 119 profesores, de los cuales 31 están vinculados de tiempo completo, 10 son ocasionales y el resto es contratado por hora cátedra y cuenta además con 7 asistentes de docencia e investigación. De los profesores de planta 7 poseen título de doctor, 1 ha realizado posdoctorado, 5 son candidatos al título de doctor, 15 magíster, 2 especialistas y 1 profesional.

- El cuerpo docente del programa, a través de la asistencia a eventos académicos, de su productividad académica contenida en artículos publicados en revistas arbitradas, capítulos de libros, libros de texto y de resultados de investigación, mantiene un fuerte vínculo con la comunidad académica nacional e internacional.

- La Universidad ha postulado la investigación como uno de los ejes centrales orientadores de su desarrollo institucional. Consecuente con este postulado se presenta un decidido apoyo a esta labor entre el profesorado del programa y fruto de ello ha conformado 11 grupos de investigación que desarrollan diversas líneas y proyectos. De los grupos 7 están clasificados en categoría A, 1 en B en la clasificación COLCIENCIAS.

- El currículo del programa es continuamente revisado y ajustado según los desarrollos de la profesión y las demandas de su entorno, ha avanzado en su flexibilidad y favorece la interdisciplinariedad y la formación integral de sus estudiantes.

- La planta física, la infraestructura y los recursos de apoyo a las labores de investigación, enseñanza, aprendizaje y gestión académica y administrativa son adecuados.

- Las políticas y programas de bienestar tienen una adecuada cobertura y gozan de un reconocimiento positivo entre estudiantes, profesores y personal administrativo.

- La estructura administrativa y los procesos de gestión se encuentran bien diseñados e implementados, el personal responsable de estas labores es idóneo y ejerce un liderazgo significativo sobre los demás actores del programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores Fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, con domicilio en la ciudad de Cali, debe recibir la **ACREDITACION VALIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, se recomiendan los siguientes aspectos para el mejoramiento de la calidad del programa:

- Consolidar una planta profesoral que permita atender en iguales condiciones al programa tanto en las jornadas diurna y nocturna.

- Garantizar la equivalencia de los contenidos del plan de estudio de las dos jornadas.

- Dotar las revistas "Cuadernos de Administración" y "Nuevo pensamiento Administrativo" de las características que hagan posible su indexación.

- Diseñar e implementar acciones que hagan posible un adecuado seguimiento de sus egresados y el vínculo de éstos a los procesos de gestión del programa.

- Revisar y ajustar la política de adquisición a los recursos bibliográficos, de tal manera que se garantice el cubrimiento de todas las áreas del currículo. Facilitar el acceso a estos recursos de todos los estudiantes del programa.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, la acreditación al programa de pregrado en Administración de Empresas de la Universidad del Valle.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de seis (6) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución, la acreditación al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Valle
Programa:	Administración de Empresas
Ciudad:	Cali
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Administrador de Empresas

PARÁGRAFO.-Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.-El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrolla.

ARTÍCULO TERCERO.-De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES. *luc*

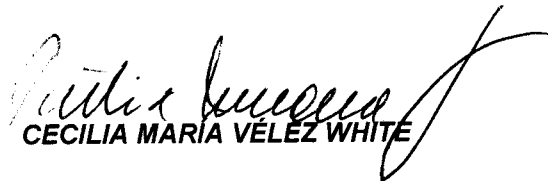
ARTÍCULO CUARTO.-En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **5 JUL. 2007**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

